

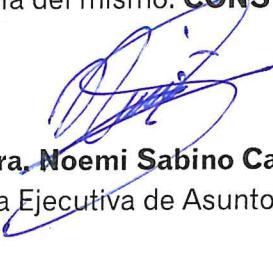


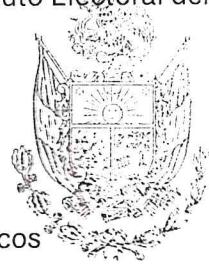
EXPEDIENTE: IEEQ/POS/008/2025-P

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Querétaro, Querétaro, siendo las diez horas con cinco minutos del **veinticinco de septiembre** de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veinticuatro de septiembre** de la presente anualidad, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE.**


Mtra. Noemí Sábino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS



Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco.¹

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO **VISTO** el escrito signado por Gisela de Jesús Sánchez Díaz de León, Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del partido político Morena, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el día de la fecha y registrado con folio 1262; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³ y 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁴ del Instituto **ACUERDA**:

ÚNICO. Recepción, glosa y autorización de copias. Se tiene por recibido el escrito de cuenta, el cual obra en una foja con texto por un lado, documentación que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa, a fin de que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

En atención a la solicitud realizada, se autoriza la expedición de copias de la totalidad de constancias que obran en el expediente al rubro indicado, en el entendido de que se ponen a su disposición en las instalaciones del Instituto, previa constancia de su recepción que obre en autos del expediente en que se actúa, lo que se asienta para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados a la ciudadanía, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracción II; 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

Mtra. Noemí Sabino Cabello
Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



NSC/MECC/ESHM

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En lo subsecuente, Instituto.

³ En adelante, Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo, Dirección Ejecutiva.